

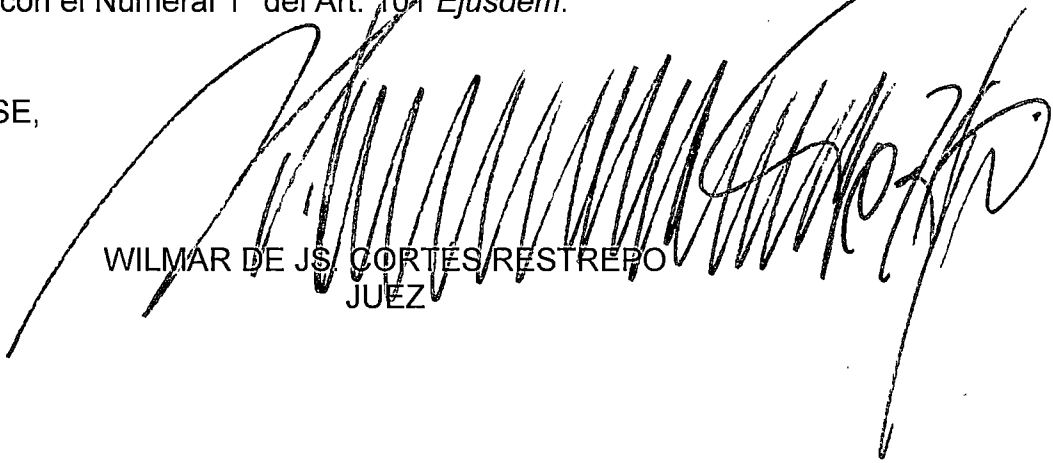


REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintisiete de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00284-00

Se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente proveído de la EXCEPCIÓN PREVIA propuesta fls. 1 a 3 del C-2, a fin de que se pronuncie sobre ella, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, ello de conformidad con el Numeral 1° del Art. 104 *Ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ